bilonia, y á aquella Jerusalén que se edificó entónces, *en tiempos de angustia*, (1) sería aquí muy fuera de propósito. Considerad, pues, estas palabras.

213. *Esto dice el Señor de los ejércitos*: (*ó el Señor Omnipotente*, como siempre leen los 70 en lugar de *de los ejércitos*.) *He vuelto á Sión*, (*ó volveré á Sión*,) *y moraré en medio de Jerusalén*: *y se llamará Jerusalén la ciudad de la verdad, y el monte del Señor de los ejércitos, monte santificado*, (*ó santo*)... *Si parecerá cosa dificil en aquel tiempo á los ojos de las reliquias de este pueblo, ¿acaso será dificil á mis ojos?... He aquí yo salvaré á mi pueblo de las tierras del Oriente, y de las tierras del Occidente. Y los conduciré, y morarán en medio de Jerusalén.* (2) ¿No reparáis aquí en las palabras decisivas: *de las tierras del Oriente, y de las tierras del Occidente*? Los pocos que volvieron de Babilonia, volvieron únicamente *de las tierras del Oriente*, mas ninguno volvió *de las tierras del Occidente*. Este suceso, que otros profetas llamaban: *de todas partes*: *de los polos de la tierra*: *de los cuatro vientos*: *del Oriente*: *del Occidente*: *del Aquilón*: *del Austro*: *de los estremos de la tierra*: *&c.*: es evidentemente todavia futuro: pues los intérpretes dejando aquí á Babilonia, que no puede acompañarlos de modo alguno, recurren para decir algo, á la pura alegoría.

Y acaecerá: (prosigue el profeta) *así como erais maldicion entre las jentes, casa de Judá, y casa de Israél*: *así os salvaré, y seréis bendicion.* (3)

214. Seguid la leccion de este capítulo hasta el fin, y me parece cierto que no hallaréis cosa alguna verificada plenamente hasta el dia de hoy. Y si llegaréis hasta el cap. 14 hallaréis (en el v. 8 *hasta el fin*,) otra llave, ú otra señal mas cierta de los tiempos de que se habla: v. g. *morarán en ella, y no serán mas anatema*: *sino que reposará Jerusalén sin recelo.* (1) Aseguradme la verdad de esta última proposicion, en cualquiera otro tiempo pasado, ó presente, fuera del siglo venturo, y yo daré al punto las manos como reo, ó de error, ó de ignorancia.

(1) in angustia temporum. *Dan.* 9. 25.

(2) Haec dicit Dominus exercituum: [sive Dominus Omnipotens:] Reversus sum ad Sion, [seu revertar ad Sion] et habitabo in medio Ierusalem: et vocabitur Ierusalem civitas veritatis, et mons Domini exercituum, mons sanctificatus [sive sanctus]... Si videbitur difficile in oculis reliquiarum populi hujus in diebus illis, ¿numquid in oculis meis difficile erit...? Ecce ego salvabo populum meum de terra Orientis, et de terra Occasùs solis. Et adducam eos, et habitabunt in medio Ierusalem. *Zach. c.* 8. *vv.* 3. 6. 7. *et* 8.

(3) Et erit: sicut eratis maledictio in gentibus, domus Iuda, et domus Israël: sic salvabo vos, et eritis benedictio. *Id. Ib. v.* 13.

215. La gran dificultad y única que se opone á esta Jerusalén de que hablámos, y de que hablan tanto las escrituras, es el testo de Daniel (c. 9 v. últ.) que dice de Jerusalén destruida por los romanos, despues de la muerte y reprobacion del Mesías: *durará la desolacion hasta la consumacion y el fin.* (2) Mas esta única dificultad queda ya resuelta mas que suficientemente, así por la línea curva, como por línea recta en el fenómeno de Jerusalén, á lo que nada tengo que añadir ni que quitar. Me remito á él enteramente.

§. 3.

216. Yo no ignoro Cristófilo, que estos dos puntos que acabámos de considerar, aunque gravísimos, no son los que os dan mas cuidado, ni los que os parecen mas absurdos, ó mas repugnantes en toda esta larga profecía de Ezequiel. La nueva division de la tierra santa entre las reliquias de las doce tribus de Jacob, y la nueva Jerusalén en medio de ellas, fueran á vuestro parecer de algun modo tolerables, en otro tiempo futuro, si no se añadiese por el mismo profeta, y con la misma, ó mayor claridad, otra tercera: esto es, el templo que describe con una ecsactitud y prolijidad tan grande, que parece nimia, y mucho mas lo que parece que anuncia y aun prescribe para aquellos

(1) Et habitabunt in ea, et anathema non erit ampliùs: sed sedebit Ierusalem secura. *Zach.* 14. 11.

(2) et usque ad consummationem et finem perseverabit desolatio. *Dan.* 9. 27.

tiempos en aquel mismo templo: á saber, algunos ó muchos de los antiguos sacrificios y ceremonias.

217. Este templo (decis como temblando) este nuevo templo con estos augustos sacrificios y ceremonias, si se quiere entender esto, *en sentido literal,* tiene gravísimos inconvenientes, los cuales han obligado en todos tiempos á los doctores cristianos, á prescindir absolutamente de este sentido literal, sin negarlo, ó impugnarlo directamente: y podéis aquí añadir con la misma verdad, que estos inconvenientes los han obligado, no solamente á prescindir del sentido literal, sino tambien de la mayor y mácsima parte de la profecía de Ezequiel, tomada desde el cap. 36 hasta el 48, que es el último. Mas, ¿por qué tantos temores en creer y esperar lo que el mismo Dios, *Santo, y Veráz, y Fiel en todas sus palabras,* tiene anunciado y prometido para otro tiempo con tanta claridad? ¿Por qué tantos temores, ó Cristófilo, donde no hay que temer? Dios mismo dice con toda la claridad imajinable: eso será entónces con estas y las otras circunstancias particulares. El hombre dice, aun confesando que quien habla aquí es Dios mismo: esto no puede suceder. ¿A quién creemos? Dura pregunta por cierto; pero necesaria no pocas veces en los grandes conflictos en que nos hallámos frecuentemente.

218. Esto no puede ser, os oigo replicar, porque aun dado caso que se tolere otro nuevo templo de otra futura Jerusalén, mas parecen del todo intolerables los sacrificios, ritos y ceremonias antiguas, que aparecen como resucitadas, y como restablecidas de nuevo en este mismo templo. La razon de esta repugnancia (proseguis diciendo) consiste y se funda en una verdad, á saber, que los antiguos sacrificios del templo antiguo de Jerusalén, y aun todos los que se ofrecieron al verdadero Dios, desde el justo Abél, hasta el justo Noé, y desde este hasta Moisés, están ya reprobados por Dios mismo, como que fueron todos unas meras figuras del sacrificio de Cristo en la cruz, el cual una vez consumado, debiéron luego cesar y

desaparecer del todo las cosas que lo figuraban &c. Paréceme que no podré yo reprenderme con justicia de no haber compendiado fielmente vuestro principal, ó único argumento; ó de no haberle dado toda aquella luz y esplendor que pueda admitir. Mas adelante prucuraré darle en cuanto me fuere posible algun poco de mas claridad.

219. No me metáis por aora en cuestiones puramente especulativas y disputas realmente inútiles con los teólogos escolásticos, sobre los antiguos sacrificios, porque esto no hace á mi propósito: v. g.: ¿si estos sacrificios están formalmente proibidos en la ley de gracia ó no? ¿Si están proibidos por alguna ley divina positiva, espresa y clara, ó no? ¿Si solamente son proibidos por ley eclesiástica, y por cual? ¿Si despues que se verificó lo que figuraban, esto es, la muerte de Cristo en la cruz, quedáron, no solamente muertos, sino mortíferos, como pretendia S Jerónimo; ó solamente muertos, como defendia S. Agustin contra el mismo S. Jerónimo? ¿Si la iglesia puede alguna vez dispensar en ellos por justas causas, ó no puede? ¿Si estas justas causas las habrá, ó podrá haber en algun tiempo ó no, como que hay autores por una y otra parte, &c. &c.? Todas estas cuestiones, y otras semejantes, me parecen inútiles respecto del asunto que aora tratámos.

220. Como los intérpretes y teólogos hablan solamente segun su sistema: es decir: como hablan solamente de la iglesia cristiana, considerada desde la primera á la segunda venida del mismo Señor: como despues de esta segunda venida del Señor en gloria y majestad, no reconocen segun su sistema, otro tiempo ú otro siglo infinitamente diverso del presente, ó lo que es lo mismo, otra nueva tierra, ó nuevo cielo; no obstante que esperámos esta gran novedad, como dice S. Pedro, *segun sus promesas*: (1) no debémos maravillarnos de que hallen en todas estas cosas de que actualmente hablámos (como en tantas otras que ya hemos considerado) grandes,

(1) secundùm promissa ipsius. 2. *Pet.* 3. 13.

é insuperables dificultades. Mas los que no hablámos del estado presente de la iglesia cristiana que ha tenido y tendrá hasta la venida gloriosa del Señor; los que esperámos, *segun sus promesas*, otro estado diversísimo; los que esperámos otro siglo, otra tierra y cielos nuevos, *en los que mora la justicia*; (1) y esto no segun nuestras ideas arbitrarias, sino solamente *segun sus promesas*; (2) no hallámos repugnancia ni dificultad alguna que no desaparezca al primer soplo ó á la primera reflecsion. Vamos por partes.

§. 4.

221. En primer lugar se pregunta: ¿los sacrificios y demás legales que por institucion divina se debian ofrecer al verdadero Dios en el templo de Jerusalén, están absolutamente proibidos en la iglesia presente? Dicen todos que sí; y yo con todos digo y creo lo mismo. Se pregunta mas, ¿están proibidos absolutamente y para siempre por alguna ley, ó divina, ó eclesiástica positiva, directa, espresa y clara? Parece ciertísimo que no: pues ni de los escritos de los apóstoles, ni de los cánones de la iglesia consta tal ley, ni jamás ha habido necesidad de ella. Por otra parte sabémos con toda certidumbre, que mientras duró el templo de Jerusalén, esto es, cerca de 40 años, despues de fundada la iglesia cristiana, los sacrificios legales prosiguiéron como siempre sin novedad alguna. Los cristianos que vivian en aquella ciudad, y los que venian de fuera, los apóstoles mismos y aun el apostol de las jentes entraban frecuentemente en aquel templo, como en templo del verdadero Dios y casa de oracion: oraban en él, asistian á los diversos sacrificios, se purificaban, *segun la ley*, y se conformaban enteramente sin escrúpulo alguno, con lo que hacian todos *segun la ley &c.*: lo cual no hubieran podido hacer, ni hubieran hecho, si hubiesen tenido alguna ley positiva en contra.

(1) in quibus justitia habitat. 2. *Pet.* 3. 13.
(2) secundùm promissa ipsius. 2. *Pet.* 3. 13. *et vide Isai.* 65. 17.

222. Pues ¿como están proibidos y son ilícitos en nuestra iglesia los antiguos sacrificios, y demás legales del antiguo templo de los judios? Á mí me parece, amigo mio, que están aora proibidos y son ilícitos, del mismo modo que lo fueron en todo el tiempo que duró la cautividad de Babilonia, desde la destruccion del templo por Nabucodonosor, hasta su reedificacion por órden de Ciro y Artajerjes. Esplícome.

223. Todos saben, y los judios mismos no lo ignoran, ni lo han ignorado jamás, que desde la fundacion del templo de Jerusalén, por David y Salomón, quedáron proibidos, é ilícitos, los sacrificios y legales, instituidos por Dios mismo en el monte Sínai, en otra parte fuera de aquel templo individuo de Jerusalén. Así sucedió puntualmente en todo el tiempo de la primera cautividad de la Babilonia de los caldéos, y así ha sucedido hasta la presente en la segunda cautividad de la Babilonia de los romanos, y así debia suceder, eternamente destruidos. Mas esto no puede llamarse con alguna propiedad, proibicion directa y absoluta, sino cuando mas, indirecta y respectiva.

224. Despues que los romanos destruyeron á Jerusalén y su templo, esparciendo á los judios ácia todos vientos, cesaron por consiguiente todos los sacrificios y legales que estaban aligados á aquel único lugar. Y como esta destruccion de la ciudad y su santuario debe perseverar segun el decreto espreso de Dios, *hasta la consumacion y el fin*; (1) hasta esta consumacion y fin deberán cesar indubitablemente los sacrificios. Mas si despues de esta grande época se vuelve á edificar la ciudad y su templo, como parece clarísimo por las escrituras, y queda suficientemente demostrado; en este mismo tiempo, del todo nuevo, podrán volver sin repugnancia alguna al mismo templo los sacrificios legales que en él se practicaban, si acaso no se opone alguna proibicion nueva de Dios, por la que manifieste su voluntad. Y esta proibicion ¿la habrá en-

(1) usque ad consummationem et finem. *Dan.* 9. 27.

tónces ó no? Es indubitable que esto no lo podémos saber por otra via, que por revelacion espresa de Dios: es decir, por medio de alguno, ó algunos de aquellos intérpretes fidelísimos de la voluntad de Dios, por los cuales sabémos de cierto, que el mismo Dios ha hablado, y que son sus profetas. Si estos, pues, nos aseguran formalmente, en términos claros y precisos, que en aquel tiempo, y en aquel templo que tambien anuncian, no solamente no se proibirán, sino que se harán con beneplácito de Dios, y aun mandato suyo, ¿no bastará esto solo para aquietar nuestros temores, ó escrúpulos vanos? ¿Querémos acaso poner leyes á Dios mismo, y atarle las manos?

225. Así como cuando Dios mandó los sacrificios á su pueblo con ciertas leyes y ceremonias, y en cierto lugar determinado, obligó á los hombres, no á sí mismo, quedando en plena y perfecta libertad para mandar otra cosa, cuando y como quisiese; así del mismo modo cuando proibió indirectamente dichos sacrificios, mandando destruir el lugar único á que los tenia aligados, los proibió á los hombres, no á sí mismo, quedando en la misma plena y perfectísima libertad, para volverlos á mandar en el tiempo y circunstancias que él quisiese: *Dios mandó lejítimamente aquellas cosas; mas de modo que no se impuso la ley á sí mismo, sino á los hombres.* (1) Conque cuando ordenó aquellos legales, no se obligó á no quitarlos. Y cuando los quitó por justísimas causas, ¿por qué queréis obligarlo á no volver á darlos; y esto no obstante, que él mismo lo diga y lo prometa *por boca de los profetas?* (2)

§. 5.

226. No ignoro, ó Cristófilo, lo que á todo esto respondéis, ni tampoco ignoro los diversos modos sutíles, in-

(1) Deus legitima illa mandavit, ut legem non sibi, sed hominibus daret. *S. August. quaest.* 36. *in Iud.*
(2) per os prophetarum. *Zach.* 8. 9.

jeniosos, y tambien relijiosos y píos con que procuráis prescindir aquí, ó huir con honor del peso enormísimo de la autoridad divina, que por otra parte respetáis, y no podéis negar. Respondéis, pues, lo primero, buscando el sentido literal aunque con cierta especie de desconfianza, y aun de rubor: que así la grande y prolija profecía de Ezequiel, como algunas otras, que parece que anuncian sacrificios legales para otro tiempo futuro, de otra futura Jerusalén, solo miraron á la vuelta de Babilonia, y á aquella Jerusalén y templo que se edificó. Mas yo veo que este sentido que llamáis literal, no lo podéis seguir ni aun siquiera cuatro pasos, y vos mismo confesáis ya tácita, ya espresamente, que esta es una empresa absolutamente imposible, pues se oponen á esta intelijencia toda la historia sagrada, y aun vuestro sentido comun. Si fuese posible acomodar estas cosas á aquella vuelta de Babilonia, con esto solo estaba superada la grande y aun mácsima dificultad. En este caso no hubiera razon alguna para ponderar tanto la gran dificultad y oscuridad de los últimos capítulos de Ezequiel, los cuales en sí mismos son clarísimos. En este caso no habia para que recurrir á otros sentidos, ni para que omitir lo mas, y aun lo principal de esta larga profecía. En suma: ¿no esplicará alguno siquiera este último capítulo, esto es, como se verificó en la vuelta de Babilonia, aquella tan clara y tan ecsacta division de la tierra santa entre las doce tribus de Jacob? Esto último, decís, *ninguno lo esplica*, y podéis decir lo mismo con la misma verdad de los ocho y aun de los doce capítulos antecedentes.

227. Viendo, pues, negado aquí, y aun absolutamente cerrado todo recurso á la vuelta de Babilonia, y esto por vuestra esperiencia propia, y por vuestra propia confesion, recurrís en segundo lugar á la pura alegoría, para á lo menos decir alguna cosa brillante que sea de edificacion. Nos aseguráis, es á saber: que así la ciudad, como el templo de Ezequiel, como tambien todo cuanto se anuncia y se prescribe en él, lo tomó el Espíritu san-

to solamente, ó á lo menos principalmente, como una sombra, ó figura de nuestra iglesia presente, y con esta figura y bajo estas semejanzas, intentó principalmente anunciar nuestra iglesia, y lo que en ella se habia de practicar hasta el fin del mundo &c.; para lo que me citáis por toda prueba algunas homilías de S. Gregorio *comentando á Ezequiel.* Sí, amigo: he leído estas homilías, ó estos panejíricos de nuestra iglesia, y he hallado en ellos muchísimas cosas buenas, pías é injeniosas, sínceramente acomodadas, y llenas todas de buenas moralidades. Esto mismo he hallado, aunque de diversa manera, en la esposicion de S. Jerónimo; mas hablando la verdad, ni en uno, ni en otro de estos mácsimos doctores se halla el profeta Ezequiel, ni su profecía. Lo que dicen de esta larga profecía, no hay duda que es santo, bueno, verdadero, edificativo; mas parece del mismo modo indubitable que todo ello es muy ajeno de la misma profecía, é incapaz de contentar á quien busca en ella lo que realmente anuncia. Esto mismo lo reconocen y confiesan los mejores intérpretes, y con ellos vos mismo, pues poco ó nada satisfecho, ni de esta pura alegoría, ni mucho menos de aquel impracticable recurso á la vuelta de Babilonia, recurrís finalmente al último castillo que os parece fortísimo é inespugnable: esto es, al raciocinio. Argumentáis así.

228. Los sacrificios legales, y todos cuantos se ofreciéron al verdadero Dios desde Adán hasta Moisés, fueron figuras del sacrificio de Cristo en la cruz: luego verificado este sacrificio figurado por todos los que le precediéron, debiéron estos cesar del todo, y quedar no solo inútiles, sino proscriptos, é ilícitos desde entónces *para siempre*; (1) no pudiendo ya figurar como futuro, sin una insigne mentira, lo que ya no era futuro, sino presente, ó pasado, &c. Á este terrible argumento (que así ha parecido á muchos) yo respondo brevísimamente con estas dos preguntas. Primera: ¿los antiguos sacrificios legales, ó no legales, fueron solamente figuras del sacrificio de

(1) usque in aeternum. *Malach.* 1. 4.

Cristo en la cruz, y nada mas? Segunda: ¿lo que fué figura de una cosa futura, no puede jamás en ningun caso quedar vivo, ó coècsistente con lo que figuraba? Tan falso parece lo uno, como lo otro.

229. Cuanto á lo primero: si leemos la historia sagrada y las historias de todas las naciones, no hallámos otro oríjen de los sacrificios, sino la íntima persuasion del hombre de la ecsistencia de un Dios, y de su dependencia total de este ser infinito que lo habia criado, y de cuya beneficencia recibia todo cuanto tenia. Así se ve, que los sacrificios empezaron con el hombre, y Dios los recibió con agrado siempre, mientras naciéron de aquel principio: esto es, de un corazon simple, fiel, agradecido, relijioso y pío. Dios, como infinitamente grande y felicísimo en sí mismo, no tiene ciertamente necesidad alguna de los obsequios y sacrificios del hombre: *¿Por ventura* (dice por David) *comeré carnes de toros? ¿ó beberé sangre de machos de cabrío? Si tuviére hambre, no te lo diré: porque mia es la redondez de la tierra, y su plenitud.* (1) Mas el hombre siempre tiene obligacion y necesidad de obsequiar á su Dios, y darle señales esternas de su entera dependencia. ¿Y de qué otro modo mas simple y mas natural podia dar estas señales esternas, sino ofreciendo sacrificios en honor y culto de Dios, ó haciendo sagrada alguna parte de lo que recibia de su mano?

230. Es verdad, ¿y quién puede dudarlo? que los antiguos sacrificios, fuesen ó no con efusion de sangre de animales, y de estos no solamente los que precediéron á la ley, sino tambien los que ordenó Dios á su pueblo con ciertas leyes y ceremonias, nada tenian, y nada obraban por sí mismos, *ó por su misma naturaleza,* (2) como se esplican los escolásticos; todo su buen efecto dependia de la fe, piedad y sincero corazon del oferente. Así dice la escritura: *miró el Señor á Abél, y á sus presentes. Mas á Cain, y á sus pre-*

(1) ¿Numquid manducabo carnes taurorum? ¿aut sanguinem hircorum potabo? Si esuriero, non dicam tibi: meus est enim orbis terrae, et plenitudo ejus. *Ps.* 49. *v.* 13. *et* 12.

(2) sive ex opere operato.

sentes no miró. (1) Y esto ¿por qué? No cierto por la diversidad de ofrendas y sacrificios, sino por la diversidad de corazones. Aun en el templo de Jerusalén, nos dice la historia sagrada, que unas veces aceptó Dios, y dió muestras bien claras de serle agradables los sacrificios que allí se le ofrecian, como en los tiempos de Salomón, de Ezequías, de Josías, de Nehemías, &c.: y en otros tiempos dió muestras claras de todo lo contrario.

231. De aquí se sigue á mi parecer, que los sacrificios con que antiguamente se le daba culto esterno al verdadero Dios, así antes como despues de Moisés, no fueron solamente figuras, ni fueron instituidos y ordenados únicamente para figurar, ó significar, ó anunciar el sacrificio de Cristo en la cruz; sino tambien y primariamente para otros fines justos, relijiosos y pios, y en aquellos tiempos necesarios. Si solamente hubiesen sido instituidos para figurar el sacrificio de Cristo en la cruz; lo primero: Dios hubiera revelado este secreto á alguno de sus antiguos amigos: v. g. á Noé, á Abrahan, á Moisés, á David, ó á alguno de los profetas; y en este caso nos quedáran en las escrituras siquiera algunos vestijios claros é indubitables de esta institucion y del fin único á donde esta se enderezaba; los cuales vestijios claros é indubitables se buscan y no se hallan. Lo segundo y principal: en este caso los antiguos sacrificios siempre hubieran sido aceptos á Dios: siempre los hubiera recibido y agradádose en ellos, por lo que figuraban, aunque le desagradase por otra parte la iniquidad é indignidad de los oferentes. Por consiguiente, no hubiera dicho por Isaías: *¿Qué me sirve á mí la muchedumbre de vuestros sacrificios...? harto estoy. No quiero holocaustos de carneros, ni sebo de animales gruesos, ni sangre de becerros, y de corderos, y de machos de cabrío... No ofrezcáis mas sacrificios en vano: el incienso es abominacion para mí.* (2) Y cierto que no dijo

(1) respexit Dominus ad Abel, et ad munera ejus. Ad Caïn verò, et ad munera illius non respexit. *Gen. c.* 4. *vv.* 4. *et* 5.

(1) ¿Quò mihi multitudo victimarum vestrarum...? plenus sum. Holocausta arietum, et adipem pinguium, et sanguinem vitulorum, et agnorum, et hircorum nolui... Ne offeratis ultrà sacrificium frustrà: incensum abominatio est mihi. *Isai.* 1. *v.* 11. *et* 13.

esto Dios del sacrificio del justo Abél, ni del de Noé, ni del de Abrahan, ni del de Melquisedec, &c.: antes dice la escritura, hablando del sacrificio de Noé: *olió el Señor olor de suavidad:...* (1) y la iglesia en el cánon de la misma misa ora á Dios que acepte aquel sacrificio: *así como aceptaste* (le dice) *los dones del justo Abél tu siervo, y el sacrificio de nuestro patriarca Abrahán, y el que te ofreció Melquisedec tu sumo Sacerdote, &c.* (2) Por todo lo cual, (y por otras razones no tan inmediatas, que omito por no alargarme inútilmente en su esplicacion) yo tengo por ciertísimo con Santo Tomás, que el fin primario é inmediato de la institucion de los antiguos sacrificios, fué *el culto divino y la elevacion de nuestra mente á Dios.* (3) No por esto niego, antes confieso con todos y con el mismo Santo Tomás, el otro fin secundario é indirecto, que fué la significacion ó figura del sacrificio de Cristo en la cruz, pues esto lo hallo espreso en la escritura misma. (a) Si alguno no obstante, quiere persuadirnos que este último fin fué el primario en la mente de Dios, y aquel el secundario, yo no pienso entrar en esta disputa, no menos molesta que inútil, pues para mi propósito nada importa.

232. Mi segunda pregunta es esta: ¿lo que fué figura de una cosa futura, no puede jamás en ningun caso posible coecsistir con aquello mismo que figuraba? Yo no hallo en esto repugnancia alguna, antes me parece una cosa bien obvia y bien facil de suceder; y aunque pudiera producir aquí no pocos ejemplares (que no tardaré mucho

(1) Odoratusque est Dominus odorem suavitatis. *Gen.* 8. 21.

(2) sicuti accepta habere dignatus est munera pueri tui justi Abel, et sacrificium Patriarchae nostri Abrahae, et quod tibi obtulit summus Sacerdos tuus Melchisedec. *Ex Canon. Missae.*

(3) ut Deus coleretur, et mens offerentis ordinaretur ad Deum. *Div. Thom.* 1. 2. *q.* 102. *art.* 3.

(a) *ad Heb. cc.* 9. *et* 10.